



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2
R.M. N° 161/06

Sucre Capital de la República de Bolivia
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 161/06

Sucre, 02 de mayo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No.1146, ingresa a la Comisión Económica y Legal, la nota Cite DESPACHO No. 261/06, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional con ACLO.

Que, el Sistema de Medios de Comunicación de la Fundación Acción Cultural Loyola, dentro de sus planes, contempla la capacitación de jóvenes, hombres y mujeres como Reporteros Populares, para que desde sus Comunidades y Municipios envíen información a los medios de comunicación de la Fundación (Radio, Periódico) para su correspondiente difusión.

Que, son partes intervinientes del presente convenio interinstitucional:

- Radio ACLO de la Fundación Acción Cultural Loyola, representada legalmente por su Gerente, Freddy Sempéregui Rodríguez.
- El Gobierno Municipal representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su calidad de H. Alcaldesa Municipal de Sucre, los Sub Alcaldes Rosendo Quispe Callejas del Distrito "6", Sirilo Daza Almendras del Distrito "7", Modesto Durán Cruz del Distrito "8" y la Central Provincial, representado por su ejecutivo Leonardo Maturano Quispe.

Que, los reporteros populares capacitados deben ser orgánicos a sus comunidades y al municipio de manera que sean los portavoces de las actividades, inquietudes, necesidades, problemas que los campesinos del municipio estén atravesando.

Que, desde la aplicación de la Ley de Participación Popular, los Gobiernos Municipales deben participar efectivamente en todo el proceso de Capacitación y/o Educación, que como en el presente convenio se trata de capacitar a jóvenes hombres y mujeres, con nociones básicas en comunicación y periodismo para desempeñar el rol de reporteros populares.

Que, Radio ACLO de la Fundación Acción Cultural Loyola, se compromete a realizar tres (3) cursos de capacitación y uno de reciclaje de reporteros populares en el término de diez días a partir de la firma del presente convenio, para lo cual dispondrá la presencia de dos personas que tendrán a su cargo dicha capacitación, en base al Plan de Capacitación de Reporteros Populares elaborado con anterioridad.

Que, Radio ACLO proveerá a los participantes los materiales educativos necesarios, como ser, cuadernos, bolígrafos, papelógrafos, marcadores, periódicos, cartillas y otros que sean necesarios para realizar la capacitación.

Que, el Gobierno Municipal, se compromete a cubrir los gastos de estadía, que comprenden: alimentación: desayuno, refrigerio a media mañana, almuerzo, té y cena durante los días que dure el taller.

Que, el Gobierno Municipal designará a una o dos personas para que en cuatro horas durante el taller, informe sobre el cumplimiento del POA Municipal a los participantes.

Que, Radio ACLO, dará amplia cobertura a toda información que envíen los Reporteros Populares, además que los más destacados, podrán complementar su capacitación con el sistema de pasantía durante un mes en la misma radio de Sucre.

Que, la Central Provincial a través de los Sub. Centrales y dirigentes, se compromete a seleccionar a los jóvenes campesinos, campesinas, para garantizar su capacitación en los tres talleres que serán programados con anterioridad. (Un hombre y una mujer por comunidad), proporcionar alojamiento para los participantes en el taller y hacer un seguimiento a su capacitación y al trabajo de los reporteros.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pag 2 de 2
R.M. N° 161/06

Que, el presente Convenio podrá quedar sin efecto en caso de incumplimiento o a pedido expreso de alguna de las partes.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

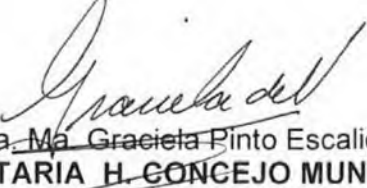
RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de Sucre, con Radio ACLO de la Fundación Acción Cultural Loyola,

Art. 2° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

